



DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Av. Benjamín Aráoz 800 - C.P. 4000 - Tucumán - Argentina - Tels.: 0054 (0381) 4213406 - 4310570 - 4222146 - Int: 544
fax: 4310171 - E-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - Internet: www.filo.unt.edu.ar

San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2009

EXPTE Nº 77.151-S-2008

43-128-2009

VISTO:

Que los Planes de Estudios que entraron en vigencia en esta Facultad en el año 2005, crearon en casi todas las áreas de especialización, Carreras de Profesorado y Licenciatura, como ramas independientes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar las medidas adecuadas para que los alumnos puedan cursar simultáneamente las dos (2) Carreras (Licenciatura y Profesorado);

Que en tal sentido ha sido presentada en este Consejo Directivo la presente solicitud por parte de la Secretaria Académica, Prof. Liliana Mabel Palacios de Cosiansi, que obra a fojas 1 de estas actuaciones;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho aconsejamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
(en sesión ordinaria del día 13-XI-2008)

RESUELVE:

Art. 1º.-Disponer que los alumnos que soliciten inscripción para cursar en forma simultánea o sucesiva las Carreras de Licenciatura y Profesorado de la misma especialidad, correspondientes a los Planes de Estudios vigente desde el año 2005; cumplan con las siguientes exigencias:

a) En el caso de los alumnos que se inscriban simultáneamente en dos o más Carreras correspondientes a los Planes de Estudios 2005, las materias obligatorias comunes serán válidas con las mismas exigencias para ambas Carreras.

b) En el caso de alumnos que habiendo terminado una Carrera se inscriban en otra, las materias comunes a ambas Carreras serán automáticamente reconocidas para las mismas.

c) En Ningún caso se reconocerá equivalencia de las materias optativas y de las materias obligatorias aprobadas en el Profesorado para la Licenciatura y viceversa, no se reconocerán en ningún caso equivalencia de las materias optativas y de las materias obligatorias aprobadas en la Licenciatura para el Profesorado. (Excepto Ciencias de la Educación Plan 1996 - Resolución Nº 168-108-2001 - establece normas sobre talleres y optativas).

Art. 2º.-Dese amplia difusión.-

DANTE AMERICO DI RISIO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

Fac. Fil. y L.

Prof. LILIANA MABEL PALACIOS de COSIANSI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD de FILOSOFIA y LETRAS - U.N.T.

Prof. LILIANA M. ROJAS MAYER
DECANA
FACULTAD FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.